



OHL

Madrid, 11 de septiembre de 2007

CNMV

Ref.- Notificación Hecho Relevante

Muy señores nuestros:

La empresa OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. (OHL) en cumplimiento de lo previsto en la Ley del Mercado de Valores, informa del siguiente Hecho Relevante:

1.- El Consejo de Administración, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el establecimiento de un plan de opciones o asignación de acciones para directivos del Grupo OHL (el Plan), en los siguientes términos y condiciones:

- El Plan tendrá en todo caso un máximo de 1.312.400 acciones, correspondientes aproximadamente al 1,5% del capital social.
- La duración del Plan será de tres años a contar desde su puesta en vigor.
- Los beneficiarios y el número de acciones atribuidas a cada uno en el Plan será determinada por el Consejo de Administración en su próxima sesión de 13 de noviembre de 2007.
- El reglamento del Plan, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, será aprobado por el Consejo de Administración en su próxima sesión de 13 de noviembre de 2007.
- El Plan será sometido a la aprobación de la Junta General de Accionistas en la medida en que sea requerido por la legislación vigente.

2.- Con el fin de establecer la cobertura del Plan, en los términos expuestos en el apartado anterior, se propone llevar a cabo un programa temporal de recompra de acciones propias (el Programa Temporal) de conformidad con lo previsto en el Reglamento CE 2273/2003, y el artículo 75 de la L.S.A., con las siguientes características:

- La Sociedad podrá adquirir en ejecución del Programa Temporal un número máximo de 1.312.400 acciones, equivalentes aproximadamente al 1,5% del capital social.
- Las acciones se comprarán a precio de mercado de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5 del Reglamento CE 2273/2003, y dentro de los límites de 35 € por acción como precio máximo. A los precios vigentes la ejecución íntegra del Programa Temporal representaría un desembolso total de en torno a treinta y cinco millones de euros.
- El Programa Temporal durará hasta el 11 de marzo de 2008, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran acordarse, a las que se daría idéntica publicidad, si no hubiese quedado completado en dicho período.



OHL

- De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento CE 2273/2003 se deja constancia de que la finalidad del Programa Temporal es servir de cobertura al Plan.
- A los efectos previstos en el artículo 6.3b) del Reglamento CE 2273/2003 se designará un gestor principal del Plan Temporal en los términos allí previstos.

Atentamente,

Fdo.: José María del Cuervo Pemán
Vicesecretario del Consejo de Administración